



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

24 AGO 2020

683347

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1728 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 901** de fecha 10 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Angélica Riquelme Mañán**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Informe Social N° 21, a nombre de Angélica Riquelme Mañán, de fecha 31.07.2020.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Angélica Riquelme Mañán.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Matías Muñoz Riquelme.
- ⊗ Receta a nombre de Matías Muñoz Riquelme, de fecha 20.07.2020, emitida por la Médica Gabriela Narváez.
- ⊗ Cotización de Farmacia Kurth, de fecha 24.07.2020.
- ⊗ Cotización de Farmacia Kurth, de fecha 22.07.2020.
- ⊗ Certificado Médico, de fecha 20.07.2020, firmado por un Profesional de CECOSF Dr. Héctor García, a nombre de Matías Muñoz Riquelme.
- ⊗ Referencia Social de fecha 21.07.2020, a nombre de Matías Muñoz Riquelme, generada por el Trabajador Social del CESFAM Dr. Héctor García.

4.- El Certificado de disponibilidad de recursos emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 13 de agosto de 2020.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$87.750.- (ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos)** a **Fernando Kurth González (Farmacia Kurth)**, RUT N° correspondiente a la compra de medicamento de pañales y leche, beneficio concedido a doña **Angélica Viviana Riquelme Mañán**, Cédula de Identidad N° domiciliada en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2020\COVID-19\Angélica Riquelme Mañán.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl